

RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN

No. 03-00-09-2018

En el **Instituto Salvadoreño de Formación Profesional -INSAFORP-**, Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, a las nueve horas del día once de mayo del año dos mil dieciocho.

VISTO, el Informe y Acta de Recomendación emitido por la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Número 08/2018 denominada **“SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE INGLES PARA EL TRABAJO BAJO LA MODALIDAD DE COMPRA DE PARTICIPACIONES”**; y el Acuerdo de Consejo Directivo número 1901-05-2018, de sesión 441/2018, de fecha 9 de mayo del año 2018, por medio del cual se autoriza al Representante Legal del INSAFORP para que pueda firmar la presente resolución; y de conformidad a lo establecido en los artículos 18 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en adelante, LACAP; y

CONSIDERANDO

- I. Que en sesión CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO/DOS MIL DIECIOCHO, de fecha veintidós de febrero de dos mil dieciocho, el Consejo Directivo del INSAFORP, aprobó según Acuerdo Número UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO - CERO DOS - DOS MIL DIECIOCHO, las Bases de la Licitación Pública Número CERO OCHO/DOS MIL DIECIOCHO denominada **“SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE INGLÉS PARA EL TRABAJO BAJO LA MODALIDAD DE COMPRA DE PARTICIPACIONES”**, contándose con los fondos para cubrir el importe de dicha adquisición, de conformidad a lo establecido por el artículo 10 literal e) de la LACAP.
- II. Que las referidas Bases de Licitación fueron publicadas en Internet en <http://comprasal.gob.sv>, y en los periódicos El Diario de Hoy y La Prensa Gráfica el día seis de marzo del año dos mil dieciocho, de conformidad a lo establecido por el artículo 47 y 49 de la LACAP, retirando Bases de la UACI once personas jurídicas, y descargando bases del sistema de COMPRASAL veinte personas jurídicas, lo cual consta en el expediente de la Licitación.



- III. Que el día veintitrés de marzo del año dos mil dieciocho, se realizó la recepción y apertura de ofertas de la Licitación Pública Número CERO OCHO/DOS MIL DIECIOCHO, presentándose a ofertar trece personas jurídicas, siendo estas las que se detallan: 1) **UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA DE EL SALVADOR "JOSÉ SIMEÓN CAÑAS"** que puede abreviarse **UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA JOSÉ SIMEÓN CAÑAS** O **UCA**. 2) **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE EL SALVADOR** que puede abreviarse **UNICAES**; 3) **UNIVERSIDAD DON BOSCO**; 4) **REGAL PRODUCTS INTERNATIONAL, INC. EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **REGAL PRODUCTS INTERNATIONAL, INC. EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**; 5) **PRO - LINGUA ASOCIADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **PRO - LINGUA ASOCIADOS, S.A. DE C.V.**; 6) **UNIVERSIDAD GERARDO BARRIOS** conocida por **UNIVERSIDAD CAPITAN GENERAL GERARDO BARRIOS** o **UGB**; 7) **SPEAK, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **SPEAK, S.A. DE C.V.**; 8) **CAPACITACIÓN PROFESIONAL EN COMPUTACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **CAPUCOM, S.A. DE C.V.**; 9) **UNIVERSIDAD DE ORIENTE** que puede abreviarse **UNIVO**; 10) **ASOCIACIÓN INSTITUCIÓN SALESIANA**; 11) **ASOCIACIÓN CENTRO CULTURAL SALVADOREÑO AMERICANO** que puede abreviarse **CCSA**; 12) **INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CHALATENANGO** que puede abreviarse **ITCHA**; 13) **CORPORACIÓN "COLEGIO EL ESPÍRITU SANTO"**.
- IV. Que de conformidad con las Bases de la Licitación, para efectuar el análisis de las ofertas presentadas, la Comisión de Evaluación de Ofertas, inicia el proceso con la etapa de la **Verificación de la Documentación Legal**, en la cual se revisará que el ofertante haya presentado toda la documentación legal requerida en el **Sobre número Uno** de las bases de licitación. La revisión se realizará con base a la documentación presentada, se examinará que los documentos contengan y cumplan con las condiciones y requisitos legales establecidos para cada caso. Aquellas ofertas que no cumplan con la totalidad de la presentación de los documentos legales requeridos, se denominan **NO ELEGIBLES** para continuar con el proceso de evaluación; las demás continúan con la etapa de **Evaluación de la Capacidad Financiera**, la cual tiene una calificación máxima de 5 puntos de la calificación total, debiendo el ofertante alcanzar una calificación mínima de 3.5 puntos para que su oferta continúe en la siguiente etapa de evaluación, la etapa financiera se evalúa por medio de índices de la siguiente forma: **EMPRESAS CON FINES DE LUCRO: Razón Circulante: 1.25 puntos; Razón de Endeudamiento: 1.25 puntos; Rentabilidad del Patrimonio: 1.25 puntos; y, Referencias (1): 1.25 puntos.** **ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO: Solvencia: 1.50 puntos; Apalancamiento Externo: 1.50 puntos; Referencias (1): 2.0 puntos.** Para la determinación de la puntuación de resultados se tomará en cuenta el promedio

de los resultados de los índices determinados para cada uno de los años 2016 (al 31 de diciembre) y de 2017 (al 30 de septiembre o el posterior más reciente) y se sumaran los puntos de la referencia bancaria o constancia de no poseer créditos bancarios. Las ofertas que hayan alcanzado o sobrepasado el puntaje mínimo requerido en la evaluación de la capacidad financiera pasan a la siguiente etapa de **Evaluación de la Oferta Técnica**. Esta etapa asigna un máximo de 75 puntos a la calificación total en la que la evaluación se realizará por categoría de manera independiente para cada nivel, los criterios técnicos de evaluación se describen a continuación: **1) Validación Técnica**, el cual aporta una calificación máxima de 30 puntos, la asignación de puntaje se hace mediante la verificación de la carta de validación técnica, la cual es emitida por la Gerencia Técnica del INSAFORP y que es requisito indispensable dentro de la oferta técnica; **2) Evaluación de la experiencia**. Aporta una calificación máxima de 45 puntos, los cuales serán asignados según sea el caso a través de los siguientes criterios: **A) Experiencia institucional del proveedor en la ejecución de programas regulares de inglés para adultos con orientación para el trabajo en formación profesional en la modalidad de centro fijo (PROVEEDORES SIN EXPERIENCIA EN EL PROGRAMA DE INGLES APOYADOS POR INSAFORP), B) Experiencia en la ejecución institucional (Capacidad de gestión administrativa y de ejecución del centro de formación) (PROVEEDORES CON EXPERIENCIA EN EL PROGRAMA DE INGLES)**. La puntuación mínima requerida en esta etapa son 45 puntos, los cuáles serán requisito indispensable para cada ofertante para poder continuar con el proceso de la **Evaluación de la Oferta Económica**. La oferta económica consiste en el costo unitario "Costo por participante", por categoría de empresa ofertado, que corresponde al 100% del costo por participante, la cantidad de participaciones ofertadas y el monto global de todas las participaciones por categoría de empresa, indistintamente del nivel de inglés. Se evaluarán únicamente las ofertas económicas de inglés ofertadas que hayan alcanzado o sobrepasado el mínimo de puntos requeridos en la evaluación técnica. Así mismo quedarán fuera de competencia las ofertas que presenten "costo por participante" que estén fuera del rango de precios referenciales del mercado de inglés con que cuenta la institución por categoría de empresa, pudiendo continuar únicamente aquellas ofertas que estén dentro o en el límite inferior del rango referido. El procedimiento para la evaluación de la oferta económica se realizará de manera independiente para cada categoría de empresa ofertante. Por cada categoría se tomará como base el costo unitario "costo por participante" más bajo de las ofertas que hayan superado la evaluación técnica y se le acreditará la puntuación económica máxima de 20 puntos, indistintamente del nivel de inglés. Al resto de ofertas económicas dentro de la misma categoría se les asignará un puntaje de acuerdo a la fórmula establecida en las Bases de Licitación.

V. Que una vez instalada la Comisión de Evaluación de Ofertas, nombrada para tal efecto, se procedió a la evaluación de las trece ofertas presentadas por los participantes, de conformidad a lo establecido en las Bases de la Licitación, siendo la primera fase la **Verificación de la documentación legal**, a fin de revisar que los participantes cumplieran las condiciones y requisitos legales solicitados; en dicha fase, se dio cumplimiento a lo señalado en la sección II, numeral 3 de las Bases de Licitación, teniendo como resultado que las ofertantes: 1) **UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA DE EL SALVADOR "JOSÉ SIMEÓN CAÑAS"** que puede abreviarse **UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA JOSÉ SIMEÓN CAÑAS O UCA.** 2) **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE EL SALVADOR** que puede abreviarse **UNICAES;** 3) **UNIVERSIDAD DON BOSCO;** 4) **REGAL PRODUCTS INTERNATIONAL, INC. EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **REGAL PRODUCTS INTERNATIONAL, INC. EL SALVADOR, S.A. DE C.V.;** 5) **PRO - LINGUA ASOCIADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **PRO - LINGUA ASOCIADOS, S.A. DE C.V.;** 6) **UNIVERSIDAD GERARDO BARRIOS** conocida por **UNIVERSIDAD CAPITAN GENERAL GERARDO BARRIOS o UGB;** 7) **SPEAK, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **SPEAK, S.A. DE C.V.;** 8) **CAPACITACIÓN PROFESIONAL EN COMPUTACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **CAPUCOM, S.A. DE C.V.;** 9) **UNIVERSIDAD DE ORIENTE** que puede abreviarse **UNIVO;** 10) **ASOCIACIÓN INSTITUCIÓN SALESIANA;** 11) **ASOCIACIÓN CENTRO CULTURAL SALVADOREÑO AMERICANO;** 12) **INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CHALATENANGO** que puede abreviarse **ITCHA**, cumplieron con toda la documentación legal requerida en las Bases de Licitación. Por lo anterior **SON ELEGIBLES** para continuar a la siguiente etapa de evaluación financiera. Mientras que a la ofertante **CORPORACIÓN "COLEGIO EL ESPÍRITU SANTO"**, con fecha dieciséis de abril del presente año, se le notificó que dentro del plazo máximo improrrogable de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación, presentará la documentación legal requerida: a) Constancia de solvencia de pago extendida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social de las cotizaciones correspondientes, vigentes a la fecha de apertura de ofertas, en concepto: Invalidez, Vejez y Muerte, b) Constancia de solvencia de pago extendida por la respectiva Administradora de Fondos de Pensiones CRECER, de las cotizaciones correspondientes, vigente a la fecha de apertura de ofertas, en caso de no tener trabajadores a su cargo, deberá presentar constancia de la institución correspondiente en la que exprese que no tiene personal a su cargo, c) Constancia de solvencia tributaria, vigente a la fecha de apertura de ofertas, d) Constancia de solvencia municipal correspondiente al municipio de San Salvador, vigente a la fecha de apertura de oferta. Terminado el plazo concedido para subsanar la observación notificada, la ofertante hizo uso del término requerido para evacuar la prevención de la documentación solicitada, y con fecha diecinueve de abril del corriente año presentó la siguiente documentación: Solvencia del ISSS

en concepto de invalidez, vejez y muerte con fecha de emisión diecinueve de abril del presente año requiriéndose vigentes a la fecha de apertura de ofertas; Solvencia tributaria con fecha de emisión 19 de abril del presente año, requiriéndose vigentes a la fecha de apertura de ofertas; Solvencia AFP CRECER con fecha de emisión 22 de marzo de 2018 demostrando estar vigente a la fecha de apertura de ofertas; y una fotocopia de un estado de cuenta de la Alcaldía Municipal, requiriéndose Solvencia Municipal. Por lo anterior la ofertante **CORPORACIÓN "COLEGIO EL ESPÍRITU SANTO"** al no haber cumplido con toda la documentación legal requerida **NO ES ELEGIBLE** para continuar con la siguiente etapa de evaluación financiera.

- VI. Que en la etapa de la **evaluación financiera**, se evaluó con base a los Estados Financieros presentados por las ofertantes, de acuerdo al puntaje establecido en el numeral 4 SECCIÓN II EVALUACIÓN DE OFERTAS de las Bases de Licitación, obteniéndose los siguientes resultados:

Nº	EMPRESA	PUNTAJE FINAL
1	UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA JOSÉ SIMEÓN CAÑAS	5.00
2	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE EL SALVADOR	4.25
3	UNIVERSIDAD DON BOSCO	5.00
4	REGAL PRODUCTS INTERNATIONAL, INC EL SALVADOR S.A. DE C.V.	5.00
5	PROLINGUA ASOCIADOS S.A. DE C.V.	4.25
6	UNIVERSIDAD GERARDO BARRIOS	5.00
7	SPEAK S.A. DE C.V.	2.75
8	CAPUCOM S.A. DE C.V.	5.00
9	UNIVERSIDAD DE ORIENTE	5.00
10	ASOCIACIÓN INSTITUCIÓN SALESIANA	5.00
11	ASOCIACIÓN CENTRO CULTURAL SALVADOREÑO AMERICANO	5.00
12	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CHALATENANGO	5.00

Del cuadro anterior la ofertante **SPEAK, S.A. DE C.V.**, obtuvo una puntuación de 2.75 de 5.0 posibles, debido a que en el Índice Razón Circulante obtuvo 0.75 puntos de 1.25 posibles, ya que al promediar el resultado del año 2016 con el del año 2017

da como resultado 1.17 ubicándose en el rango evaluado con 0.75 puntos. En el índice de Razón de Endeudamiento obtuvo 0.75 puntos de 1.25 posibles, ya que al promediar el resultado del año 2016 con el del año 2017 da como resultado 0.68 ubicándose en el rango evaluado con 0.75 puntos. En el Índice de Razón de Rentabilidad del Patrimonio no obtuvo puntaje, ya que la promediar el resultado del año 2016 con el año 2017 da como resultado -0.005 ubicándose en el rango evaluado de 0.0 puntos. Por lo anterior la ofertante **SPEAK, S.A. DE C.V.**, al no haber obtenido el puntaje mínimo de 3.5 puntos, **NO ES ELEGIBLE** para poder pasar a la siguiente etapa de evaluación técnica. Mientras que los restantes ofertantes al haber sobrepasado el puntaje mínimo requerido pueden pasar a la siguiente etapa de evaluación técnica.

- VII. Que en la etapa de **evaluación técnica** se procedió a revisar y analizar el contenido de las ofertas presentadas y que superaron las etapas legal y financiera; de acuerdo a los criterios establecidos en la Sección II numeral 5. En ese sentido la evaluación se realizó en dos partes: **A) Validación Técnica**, y **B) Evaluación de la Experiencia**. En los cuales los ofertantes deben alcanzar un puntaje mínimo de 45 puntos para poder pasar a la siguiente etapa de evaluación. Posterior a la revisión se obtuvo en esta etapa los siguientes resultados:

OFERTANTE	CATEGORIA	VALIDACIÓN TÉCNICA	PROVEEDORES SIN EXPERIENCIA		PROVEEDORES CON EXPERIENCIA		PUNTAJE TECNICO	COMENTARIO
		PUNTAJE OBTENIDO	CURSOS EJECUTADOS	PUNTAJE OBTENIDO	GESTION ADMINISTRATIVA	PUNTAJE OBTENIDO		
UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA JOSE SIMEON CAÑAS	GRANDE	22	0	0			22.00	No presenta experiencia según anexo No. 6, y no pasa a la siguiente etapa por no alcanzar el puntaje mínimo requerido
UNIVERSIDAD CATOLICA DE EL SALVADOR	MEDIANO	30			46.0%	20	50.00	
UNIVERSIDAD DON BOSCO	GRANDE	30			93.5%	45	75.00	
REGAL PRODUCTS INTERNATIONAL, INC EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	GRANDE	30			98.6%	45	75.00	
PRO - LINGUA ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	MEDIANO	30			68.8%	20	50.00	
UNIVERSIDAD GERARDO BARRIOS	GRANDE	22			27.4%	0	22.00	no pasa a la siguiente etapa por no alcanzar el puntaje mínimo requerido

OFERTANTE	CATEGORIA	VALIDACIÓN TÉCNICA	PROVEEDORES SIN EXPERIENCIA		PROVEEDORES CON EXPERIENCIA		PUNTAJE TECNICO	COMENTARIO
		PUNTAJE OBTENIDO	CURSOS EJECUTADOS	PUNTAJE OBTENIDO	GESTION ADMINISTRATIVA	PUNTAJE OBTENIDO		
CAPUCOM, S.A. DE C.V.	GRANDE	30			91.6%	45	75.00	
UNIVERSIDAD DE ORIENTE	GRANDE	30			97.3%	45	75.00	
ASOCIACION INSTITUCION SALESIANA	GRANDE	30			27.2%	0	30.00	no pasa a la siguiente etapa por no alcanzar el puntaje mínimo requerido
ASOCIACION CENTRO CULTURAL SALVADOREÑO AMERICANO	GRANDE	30			78.7%	45	75.00	
INSTITUTO TECNOLOGICO DE CHALATENANGO	GRANDE	22			37.7%	0	22.00	no pasa a la siguiente etapa por no alcanzar el puntaje mínimo requerido

VIII. Que posteriormente se procedió a la **EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS** de los ofertantes que superaron los puntajes mínimos requeridos en la evaluación técnica según las Bases de Licitación. En la que la oferta económica consistirá en el costo unitario "Costo por participante", por categoría de empresa ofertado (US\$), que corresponde al 100% del costo por participante, la cantidad de participaciones ofertadas y el monto global (US\$) de todas las participaciones por categoría de empresa, indistintamente del nivel de inglés. Se evaluarán únicamente las ofertas económicas presentadas que hayan alcanzado o sobrepasado el mínimo de **45 puntos** requeridos en la Evaluación Técnica. Asimismo, quedarán fuera de competencia las ofertas que presenten "costo por participante" que estén fuera del rango de precios referenciales del mercado de inglés con que cuenta la Institución por categoría de empresa, pudiendo continuar únicamente aquellas ofertas que estén dentro o en el límite inferior del rango referido. El procedimiento para la evaluación de la oferta económica se realizará de manera independiente para cada categoría de empresa ofertante. Por cada categoría se tomará como base el costo unitario "Costo por participante" más bajo de las ofertas que hayan superado la evaluación técnica y se le acreditará la puntuación económica máxima de 20 puntos, indistintamente del nivel de inglés. Al resto de ofertas económicas dentro de la misma categoría se les asignará un puntaje de acuerdo a la fórmula establecida en las Bases de Licitación. Todo esto de conformidad a los criterios contenidos en el numeral 6 de la Sección II de las Bases de Licitación. La puntuación obtenida por ofertante es la siguiente:

OFERTANTE	CATEGORÍA	EVALUACIÓN ECONOMICA
REGAL PRODUCTS INTERNATIONAL, INC EL SALVADOR S.A.	GRANDE	20.00
UNIVERSIDAD DE ORIENTE	GRANDE	19.28
UNIVERSIDAD DON BOSCO	GRANDE	18.82
ASOCIACION CENTRO CULTURAL SALVADOREÑO AMERICANO	GRANDE	18.82
CAPUCOM, S.A. DE C.V.	GRANDE	0.0 SU PRECIO ESTÁ ARRIBA DEL PRECIO REFERENCIAL, NO PASA A ADJUDICACIÓN
UNIVERSIDAD CATOLICA DE EL SALVADOR	MEDIANO	20.00
PROLINGUA ASOCIADOS S.A. DE C.V.	MEDIANO	20.00

- IX. Que habiendo concluido la etapa de evaluación económica se procedió a **totalizar los puntos obtenidos** por los ofertantes por categoría, obteniéndose los resultados siguientes:

OFERTANTE	CATEGORIA	EVAL FINANCIERA	EVAL TECNICA	EVAL ECONOMICA	PUNTAJE TOTAL
REGAL PRODUCTS INTERNATIONAL, INC EL SALVADOR S.A.	GRANDE	5.00	75.00	20.00	100.00
UNIVERSIDAD DE ORIENTE	GRANDE	5.00	75.00	19.28	99.28
UNIVERSIDAD DON BOSCO	GRANDE	5.00	75.00	18.82	98.82
ASOCIACION CENTRO CULTURAL SALVADOREÑO AMERICANO	GRANDE	5.00	50.00	18.82	73.82
UNIVERSIDAD CATOLICA DE EL SALVADOR	MEDIANO	4.25	50.00	20.00	74.25
PROLINGUA ASOCIADOS S.A. DE C.V.	MEDIANO	4.25	50.00	20.00	74.25

- X. Que después de realizadas las evaluaciones Legal, Financiera, Técnica y Económica de los ofertantes que llegaron hasta la última etapa de evaluación, La Comisión de Evaluación de Ofertas procedió a la **adjudicación** de las participaciones requeridas, según las bases de licitación en la sección IV referente a la adjudicación y firma del contrato, El criterio para adjudicar las participaciones requeridas será por categoría de empresa y lo constituye el orden de la puntuación total alcanzada por los ofertantes en las distintas fases de evaluación. El ofertante con mayor puntaje por cada categoría le corresponderá el primer lugar y el derecho a que se le adjudique la mayor cantidad de participaciones; al segundo mayor puntaje el segundo lugar y así sucesivamente, de acuerdo a la cantidad de ofertas calificadas, según la tabla de adjudicación establecida en las Bases de Licitación. En caso que el licitante haya ofertado una cantidad de participaciones menor a los que resulten

de aplicar los porcentajes establecidos, la adjudicación se hará por las participaciones ofertadas. En el caso de que existiera una o más ofertas con la misma puntuación total la adjudicación se hará de la siguiente manera: a) En caso de que exista empate entre dos o más ofertas, en cualquiera de los lugares establecidos (1° a 10° lugar); se adjudicará a la oferta con mayor puntaje técnico, desplazando a la otra oferta al lugar inmediato inferior; b) En caso de que exista empate técnico se adjudicará a la menor oferta económica ofertada, desplazando a la otra oferta al lugar inmediato inferior; c) En el caso de que exista un empate en la oferta económica, se adjudicará a la oferta con mayor cantidad de participaciones ofertadas, desplazando a la otra oferta al lugar inmediato inferior; d) Y si hubiese empate en los criterios anteriores, se adjudicará un porcentaje promedio entre los lugares con la misma puntuación. Este procedimiento se aplicará para cualquier cantidad de ofertas empatadas. En el caso de que un ofertante a adjudicar haya ofertado una cantidad menor de participaciones a las que la aplicación de los porcentajes anteriores le adjudiquen, el INSAFORP podrá adjudicar dichas participaciones remanentes al resto de ofertantes con derecho a adjudicación y que hayan ofertado una cantidad mayor de participaciones a las que tienen derecho al aplicar los porcentajes anteriores. La prioridad en la adjudicación de las participaciones remanentes la tendrá el proveedor con el puntaje más alto (pudiendo adjudicarse el hasta el 100% de las participaciones remanentes, siempre y cuando no sobrepase su oferta de participaciones), luego el siguiente con el precio más bajo y así sucesivamente hasta lograr la mayor adjudicación posible. En el caso de que la aplicación de los porcentajes anteriores determine que a un ofertante deba adjudicársele fracciones de participaciones (decimales) por categoría, el total de participaciones a adjudicar al proveedor será el entero próximo menor a la cantidad de participaciones resultante (por ejemplo si la aplicación de los porcentajes de la tabla resulta que a un proveedor debe adjudicársele 124.8 participaciones, la cantidad a adjudicar será de 124). Tomando en cuenta lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas **RECOMIENDA** adjudicar los servicios requeridos de la siguiente forma:

No.	OFERTANTE	PARTICIPACIONES	MONTO
1	REGAL PRODUCTS INTERNATIONAL, INC EL SALVADOR S.A.	6,000	\$ 480,000.00
2	UNIVERSIDAD DE ORIENTE	4,000	\$ 332,000.00
3	PROLINGUA ASOCIADOS S.A. DE C.V.	3,500	\$ 280,000.00
4	UNIVERSIDAD DON BOSCO	3,000	\$ 255,000.00
5	ASOCIACION CENTRO CULTURAL SALVADOREÑO AMERICANO	2,000	\$ 170,000.00
6	UNIVERSIDAD CATOLICA DE EL SALVADOR	1,250	\$ 100,000.00
TOTAL ADJUDICACIÓN		19,750	\$ 1,617,000.00

- XI. Que en razón de lo antes expuesto, y con base en la recomendación emitida por la Comisión de Evaluación de Ofertas, el Consejo Directivo estima conveniente adjudicar los **SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE INGLÉS PARA EL TRABAJO BAJO LA MODALIDAD DE COMPRA DE PARTICIPACIONES**, según lo recomendado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en el considerando anterior.

POR TANTO, en uso de las facultades legales establecidas en los artículos 18 y 56 de la LACAP, con base en los considerandos anteriores, y al Acuerdo de Consejo Directivo número 1901-05-2018, de sesión 441/2018, de fecha 9 de mayo del año 2018, por medio del cual se autoriza al Representante Legal del INSAFORP para que pueda firmar la presente resolución;

SE RESUELVE:

1. **ADJUDICAR** de conformidad al Acuerdo de Consejo Directivo número 1901-05-2018, de sesión 441/2018, de fecha 9 de mayo del año 2018, los **SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE INGLÉS PARA EL TRABAJO BAJO LA MODALIDAD DE COMPRA DE PARTICIPACIONES**, con el objeto de adquirir participaciones indistintamente de los niveles principiante, intermedio y avanzado de la siguiente manera:

No.	OFERTANTE	PARTICIPACIONES	MONTO
1	REGAL PRODUCTS INTERNATIONAL, INC EL SALVADOR S.A.	6,000	\$ 480,000.00
2	UNIVERSIDAD DE ORIENTE	4,000	\$ 332,000.00
3	PROLINGUA ASOCIADOS S.A. DE C.V.	3,500	\$ 280,000.00
4	UNIVERSIDAD DON BOSCO	3,000	\$ 255,000.00
5	ASOCIACION CENTRO CULTURAL SALVADOREÑO AMERICANO	2,000	\$ 170,000.00
6	UNIVERSIDAD CATOLICA DE EL SALVADOR	1,250	\$ 100,000.00
TOTAL ADJUDICACIÓN		19,750	\$ 1,617,000.00

2. Elaborar los respectivos contratos una vez esta Resolución esté en firme, de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento. **NOTIFÍQUESE.**


Lic. Ricardo Francisco Javier Montenegro Palomo
Presidente del INSAFORP



VoBo/gl